





FRANQUEO CONCERTAD

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

ROVINCIA. 199,00 star -NUMERO SUELTO . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVENTENCIAS

Las Jeyes, ordenes y anuncios oficiales pararan al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada linea

las Oficinas públi as que tergan cercele a servicio gratuito y las que paguen una suscrip-

so Se publica todos los dias menos los hismes.

ACMINISTRACION:

Residencia Provincial de Niños

# Inspección provincia: de Sanidad

### CIRCULAR MONE SE

En la Gacela del 14 de Enero, pá= gina 360, aparece la relación de mas terial minimo que los Inspectores . El material que se menciona en el municipales Farmacéuticos han de poseer, es el siguiente:

Una balanza de precisión.

Un baño Maria.

Un mechero y un hornillo pata gas de alumbrado, gasolina o alcohol

Un refrigerante.

Una colección de desinmetros para liquidos más o menos densos que el agua.

Un microscopio simple.

Veinticinco tubos de ensallos.

Un tripode.

Una gradilla para tubos de ensallo. Una estufa de desecación con su correspondiente territorio

Varillas de vidrio de diferentes diámetros, huecas y macizas.

Un triángulo de tieirra de pipas para crisoles y otro para cápsulas. Tapones de goma de diferentes

diámetros y un perforador. Tubos de goma de diferentes diá=

metros Una pinza para tubos y matraces y otra para crisoles capúsulas.

Un desecador.

Tres cápsulas porcelana de capa= cidad suficiente para 250, 100 y 25 centimetros cúbicos.

Un matraz aforado de 100 y otro de 500 centimetros cúbicos.

Tres matraces de vidrio resistentes a la llama, de capacidad para 150, 100 y 50 centimetros cúbicos.

Tela metálica.

Una lámpara de alcohol. Un hilo de platino enmangado.

Dos vidrios de reloj.

Un termómetro con columna divi-

dida en 100 grados centigrados. y 20 centimetros cúbicos.

Dos probetas graduadas c. c. Dos probetas graduadas para 250

y 100 c. c. Dos buretas graduadas de 25 c. c.,

con soporte. Un embudo de separación para

250 c. c. Un aureómetro.

Veinticinco portas y veinticinco cubre objetos.

Un lactodensimetro.

the season of the season of the season to

Tres crisoles de porcelana de unos cuatro centimetros de diámetro. Papel de cenizas conocidas.

Tres embudos de los tamaños cos rrientes.

Tres vasos de precipitados de 250 c. c. de capacidad.

Una colección de los reactivos de

más frecuente empleo.

párrafo anterior es el correspondiena te a los Inspectores Farmacéuticos de tercera y cuarta categoria. Los de segunda categoria tendrán la misma clase de material, pero en cantidad articulo 63 del Reglamento de 19 mayor y proporcionada a las exigen. cias, y en vez de microscopio sim= ple, uno que permita aumentos de 1.200 diámetros.

Los Inspectores Farmacéuticos de primera categoria, además del material reseñado, en proporción conveniente, poseerán los medios de cultivo y reactivos necesarios para el aislamiento e identificación de los gérmenes que con más frecuencía contaminan los alimentos, tres pipes un horno Pasteur, una estufa para cultivos, un autoclave, una centrifu= ga y un polarimetro.

Lo que se hace público para gene» ral conocimiento y su más fiel cum-

plimiento. Oviedo, 1.º de Febrero de 1933.-El Inspector provincial de Sanidad, Julio Alonso Marcos.

R. al núm. 339

# JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

MILL DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO OF BEER SHIP TO THE PROBLEM

# LINEAS ELECTRICAS: - CON. CESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Guillermo Garcia Vallin, solicitando autorización para instalar varias lineas de trans porte de energia eléctrica a la len-Tres pipetas graduadas para 5, 10 sión de 6 000 voltios, desde la Central del rio Cubia, en San Pedro, a varios pueblos de los términos municipales de Grado y Tameza, para suminístro de alumbrado y fuerza Humotriz; Ty-28 144 later to the

Resultando que publicado el edico de Tameza. to reglamentario en el BOLETIN OFI. CIAL y en las Alcaldías de Grado y Tameza, no se presentó reclaina solicitada: a lorge ... ob bakkens

Resultando que confrontado sobre el terreno el proyecto de las mencionadas lineas por el Ingeniero Delegado al efecto por esta Je - Marzo de 1919. offeenship of cered and partened a fet mindisco en incientidas describiras

attending.

fatura. lo estima aprobable y pro pone se olorque la concesión con las condiciones que señala dicho Ingeniero en su informe:

Resultando que la Jefature de Industria informa que las tarifas pro puestas para la explotación de las lineas pueden ser aprobadas con la salvedad de que el mínimo para el alumbrado por contador ha de que der regulado por los que señala el de Marzo de 1931, y propone así mismo se otorque la concesión in cluyendo las condiciones que menciona relativas al servicio a cargo de dicha Jefatura:

Resultando que la Abogacía del Estado en su función asesora en Derecho entiende otorgoble la concesión con las condiciones señala das por los técnicos en sus respectivos informes:

diente se han cumplido todos los requisítos reglamentarios, que no cas, la que autorizará, si procede, se ha formulada reclamación alguna y que las entidades llamadas a intervenir en el expediente, informan favorablemente la petición,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo último (Gaceta del 21). acuerda olorgar la concesión su jetándose a las siguientes condiciones: tell and father was an entitle

Se autoriza a D. Guillermo Garela Vallin, vecino de Grado, pa ra establecer lineas de transporte de energía electrica a 6.000 voltios, desde la Central de San Pedro, so. bre el río Cubia, que suministren energia, previa transformación en baja tensión, a los pueblos de Vi-Hanneva, Rodiles, Rafieces, Pere. da, Villanueva, Agüera, Sorribas, Corujas, Robledo, Cubia, Ambás, Llamas, Tejedo, Santianes, Villamarin, Noceda, Las Villas, Tolinas, Villandás, Villazón, Vega, Resile-- Ho, Vigaña, Vió y Seaza, del concejo de Grado, y Villabre, Villaruíz y Fojo, del término municipal

2ª Se declaran las obras de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre forzosa ción alguna contra la concesión de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público y predios de propiedad particular, con sujeción a la Ley de 25 de Marzo de 1900 y su Reglamento de 27 de

tidos elesa lases l'itra chi

3 Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y suscrito por el Ingeniero D. Diego Terrero, en Oviedo, a 25 de Diciembre de 1930.

4.ª Darán principio las obras dentro del plazo de tres meses y terminarán en el de doce meses. contados ambos plazos a partir de la fecha de concesión.

5. El concesionario comunica. rá a la Jefatura de Obras públicas la terminación de la instalación de las lineas a fin de que por la misma o por el Ingeniero en quien delegue, sean reconocidas, en cuanto afectan a cruces de carretera, caminos y terrenos de dominlo pú

blico. Asimismo deberá el concesionario comunicar a la Jefatura de Industria la terminación de las obras para que por dicha entidad se pro Vistos la Ley de 23 de Marzo de ceda al reconocimiento de las li 1900 vel Reglamento de 27 de neas y Central productora de la Considerando que en el expes tara de la lefatura de Obras publisiente se han cumplido todos los mitirá a la lefatura de Obras publis el funcionamiento y explotación de las lineas objeto de esta conce-

sión.

7.ª Todos los gastos que se originen, tanto con el reconocimiento final como con los parciales que sean precisos, asi como la inspección y vigilancia de las obras, serán de cuenta del concesionario en la cuantia y forma que rijan sobre la materia.

8.ª En las tarifas para la explos tac ón de las lineas se modificará el minimo de consumo para alum. brado por contador, de acuerdo con lo que preceptúa el articulo 63 del Reglamento de 19 de Marzo de

1931. 9.a La fianza constituida se elevará al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, cuyo resguardo se remilirá al Gobierno civil antes de dar comienzo a las obras, fianzas que serán devueltas una ves aprobada el acta de reconocimiento final de las lineas y autor.= zada su explotación.

10. Esta concesión se entiende otorgada sin rerjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de pro piedad y con sujeción a todas las disposiciones vigentes sobre la majeria o que en lo sucesivo se dicien para los de su clase.

11. Particularmente, queda la concesión sujeta a las prescripcio

Littanday in Softano, del 12 al 14 L

OE WIFE

nes del vigente Reglamento de instalaciones de 27 de Marzo de 1919, a la Ley de Pro eccióna la Industria nacional de 14 Febrero de 1907, al Reglamento para aplicación de la mísma y a todo lo legislado en re lación con los accidentes y contrato de Trabajo, así como a lo rela: tivo al retiro obrero.

El concesionario re nitirá a a la Jefatura de Industria, antes de poner en funcionamiento las lineas. plano detallado y Regiamento pas ra el régimen de las mismas, así como el Reglamento interno de la Central y cuadro de las tarifas apro-

bajas.

13.ª El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, será causa suficiente para la caducidad de la concesión, previa la formación del expediente que preceptúa la vigente Ley general de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el conce. sionario las condiciones preinsertas y remitido la póliza de 150 pesetas reglamentaria, que se inutili= za y une al expediente, se publica el presente edicto para general conocimiento

Oviedo, 26 de Enero de 1933. -El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoe.

chea Solis.

R. al núm. 282.

### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ANUNCIO

Fn armonia con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación, en sus articulos 65, 66 y 67, en los días de cobranza señalados para el primer que comienzan el día 1.º del próximo Febrero, son los siguientes:

Periodo voluntario:

Avilés, del 14 al 28 de Febrero in= clusive.

Corvera, dia 4 de Febrero.

Castrillón, del 10 al 12 de Febrero inclusive.

Gozón, del 7 al 9 de idem idem.

Illas, día 4 de Febrero.

Soto del Barco, del 1 al 3 de Fe= brero inclusive. Salas, del 1.º de Febrero al 10 de

Marzo inclusive. Yernes y Tameza, días 1 y 2 de

Febrero inclusive.

Miranda, del 12 al 14 de idem idem Somiedo, del 8 al 10 de idem idem. Teverga, del 22 al 24 de idem idem Amieva, del 6 al 8 de idem idem. Cangas de Onis, días 5 y 12 y del

19 al 28 de idem idem. Onis, del 1 al 3 de idem idem. Parres, días 4, 9, 10, 11 y 18 de

Febrero.

Ponga, días 12 y 13 de idem. Ribadesella, del 1 al 12 de Febrero inclusive.

Cangas del Narcea, del 1 al 8 de idem idem.

Degaña, días 7 y 8 de idem idem. Ibias, del 10 al 15 de idem idem. Boal, del 11 al 14 de idem idem. Coaña, del 5 al 7 de idem idem. El Franco, del 1 al 4 de idem idem. Illano, días 8 y 9 de idem idem.

Tapia de Casariego, del 20 al 23 de idem idem.

Grandas de Salime, del 12 al 14 de -dem idem.

Pesoz, días 15 y 16 de Febrero. Santa Eulalia de Oscos, días 23 y 24 de idem.

San Martin de Oscos, días 26 y 27 de idem. Castropol, del 1 al 5 de Febrero

inclusive.

San Tirso de Abres, días 19 y 20 de idem idem.

Vegadeo, del 6 al 10 de idem idem. Taramundi, días 21 y 22 de idem idem.

Cabranes, días 10 y 11 de idem idem.

Nava, del 1 al 6 de idem idem. Infiesto, del 7 al 9 y del 15 al 28 de idem idem.

Aller, del 11 al 17 de idem idem. Caso, del 24 al 27 de idem idem. Langreo, del 1 al 8 de idem idem. Laviana, del 22 al 25 de idem idem. San Martin del Rey Aurelio, del 18 al 21 de idem idem.

Sobrescobio, dia 19 de Febrero. Lena, del 6 al 13 de Febrero inclus

sive.

Mieres, sin señalamiento. Quirós, sin señalamiento. Riosa, días 1 y 2 de Febrero. Luarca, del 10 al 17 de Febrero in=

clusive. Navia, del 6 al 9 de idem idem. Villayón, del 1 al 3 de idem idem. Cabrales, del 15 al 20 de idem idem Llanes, del 10 al 20 de idem idem. Ribadedeva, del 6 al 8 de idem

idem. Peñamellera Alta, del 6 al 8 de idem idem.

Peñamellera Baja, del 10 al 15 de idem idem.

Oviedo, del 1.º de Febrero al 10 de Marzo inclusive.

Llanera, del 7 al 11 de Febrero in= clusive.

Morcin, del 1 al 3 de idem idem. Villanueva de Oscos, día 28 de Proaza, del 8 al 10 de Febrero in= clusive.

Las Regueras, del 26 al 28 de idem idem.

Ribera de Arriba, días 4 y 5 de idem idem.

Santo Adriano, dias 6 y 7 de idem idem.

Candamo, del 11 al 13 de idem idem.

Cudillero, del 7 al 10 de idem idem. Grado, del 18 al 26 de idem idem. Muros del Nalón, del 4 al 5 de idem idem.

Pravia, del 16 al 23 de idem idem. Bimenes, del 2 al 4 de idem idem. Noreña, del 9 al 11 de idem idem. Sariego, del 6 al 8 de idem idem. Siero, del 15 al 20 de idem idem. Allande, del 24 al 27 de idem idem. Tineo, del 2 al 11 de idem idem.

Caravia, días 27 y 23 de Febrero. Colunga, del 3 al 5 y 7 y 8 de Febrero inclusive.

Villaviciosa, del 10 al 25 de idem

Durante el segundo mes del tris mestre y en los días que está abierta al público la Oficina recaudatoria en los diferentes Ayuntamientos, las hos ras de despacho serán seis, estando, al propio tiempo, la cabeza de la zo= na abierta durante cuatro horas, para despachar exclusivamente los recibos de la misma, y sin que puedan soli: citar los recibos correspondientes du= rante dicho mes, el resto de los Ayuntamientos que ya tienen días señalados.

En los primeros días del tercer mes del trimestre, las horas de despacho en la cabeza de la zona, serán ocho

para toda clase de recibos. Se excepª túan Oviedo y Salas, que por no tener más que un Ayuntamiento, las horas para el despacho, en general, serán seis en el segundo mes del tri= mestre, y ocho los diez primeros días del tercer mes de dicho trimestre.

Los contribuyentes que dejen transcurrir el 10 de Marzo sin satis facer sus recibos, incurrirán en el 20 por 100 de recargo, que queda redu: cido al 10 por 100 si lo satisfacen del 21 al 31 del citado mes.

Oviedo, 31 de Enero de 1933.—El Jefe encargado de la Sección, R. D. de Laspra. - V.º B.º El Tesorero, P. S., Flórez Estrada.

R. al núm. 314

### INTERVENCION DE HACIENDA DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Don Angel Menendez Caso, soli cita del Ilmo. Sr. Delegado de Has ciendo, la expedición de un duplica: do del resguardo que constituyó como depósito necesario, sin interés, para emigrar al extranjero, en 16 de Noviembre de 1925, con los númes ros 139 de entrada y 1.248 de regis= tro, por un importe de 138 pesetas, por haber extraviado el resguardo original.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, a fin de que pue: dan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, haciéndose constar que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberse presentado ninguna, se considerará el expresado resguardo original nulo y sin ningún valor.

El Interventor de Hacienda, Moisés Iglesias.

R. al núm. 338

### Sección municipal

### Aicaldia de Valle Bajo de Peñamellera

### ANUNCIO

El dia diecisiete de Marzo próximo, a las once y treinta minutos de su mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales, la subasta de cincuen= ta árboles de la clase haya, del mon= te Nedrina, de la pertenencia de este Ayuntamiento y del de Valle Alto de Peñamellera, con un volumen de setenta y cinco metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de quinientas veintícinco pesetas, más otras no= venta pesetas de indemnizaciones.

La licitación se verificará por plies gos cerrados en papel de la clase octava, y redactados en la forma si=

guiente:

Don N... N..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ente: rado de las condiciones que han de regir para la subasta de cincuenta árboles de la clase haya del monte Nedrina, las acepta en todas sus par= tes y hace postura a la misma por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

El pliego de condiciones y demás antecedentes, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayun: tamiento.

Panes, a 31 de Enero de 1933.—E! Presidente, Benigno Sanchez.

R. al núm 356

El día 17 de Marzo próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en es= tas Consistoriales, la subasta de 40 hayas del monte Canal de Ciercos número 282 del catálogo de los de utilidad pública de este Ayuntamien. to, con un volúmen de 50 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 350 pesetas, mas 67 pesetas 50 cén= timos de indemnización.

La licitación se verificará por pliegos cerrados en papel de clase 8.8, y redactados en la forma siguiente:

Don N...., vecino de...., con cédula personal, que acompaña, enterado de las condiciones que han de regir para la subasta de 40 árboles de la clase haya del monte Cana! de Ciercos. las acepta en todas sus partes, y has ce postura a las mismas por la cantis dad de . . . . pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente. El pliego de condiciones y demás antecedentes, se hallan expuestos al público en la Secretaria del Ayunta: miento.

Panes, a 31 de Enero de 1933. -El Presidente, Eenigno Sanchez.

R. al núm. 355

### Alcaldia de Oviedo

#### Anuncio

Don Félix Miaja Azcárate, Alcaldes Presidente del Excmo. Ayuntas miento de Oviedo.

Haga ashan IQue habiendo apros bado este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 16 de Diciem\* bre último, el acta de la junta de pro= pietarios obligados al pago de la tera cera parte del importe de las obras de pavimentación en la calle Santa Clara y Plaza del mismo nombre asi como la del Progreso, que deben sa= tisfacer en concepto de contribucios nes especiales, a tenor de lo dispues. to en los articulos 316, 332, 354, apartado d) y regla 1.ª del artículo 355 del Estatuto municipal, esta Al= caldia lo hace público para conocia miento de los contribuyentes, por cualquier concepto de los referidos co o subsidiarios en el Estatuto mu= nicipal, (articulo 534), advirtiéndoles que el expediente estará de manifies. to en la Secretaria del Ayuntamien. to, durante las horas hábiles de ofis cina, durante quince dias, pudiendo formular las reclamaciones que estimen oportunas en dicho plazo y sie: te días más.

Oviedo, a 1 de Febrero de 1933. -El Alcalde, Félix Miaja.

R. al núm 351

Alcaldia de San Martin del Rey nurelio

### Edicto

Don José Fernández Flórez, Alcaldes Presidente del Ayuntamiento de San Martin del Rey Aurelio.

Hagosaber: Que este Ayuntamien\* to, en la sesión celebrada el dia 28 del mes corriente, acordó aprobar la

# Distrito Forestal de la provincia de Oviedo

RELACION de las licencias de pesca expedidas durante el mes de Enero de 1933.

Número de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de la licencia
	2	Constantino Fernández Cuervo.	Soto Infantes (Salas)	Cantino
2	os prep words	Ramón Barbón García.	San Justo (Salas)	Séptima íd.
3	3	Ramón Cuesta Prieto.	Omedina (Ribads.a)	id.
4	Free 1 1528	Angel Alba Cabeza.	Pola de Somiedo.	id.
5	( 101/2 ( 103/2)	Antonio Menéndez Peláez.	Agüerina (Belmonte)	
6		José Fernánde».	Póo de Cabrales.	id. To the or are
7	4	Manuel Pérez López.	Víavelez (El Franco).	
8	5	Manuel Muñiz Muñiz.	Trasona	id. bawk man
9	ella maria	José Muñiz Muñiz.	Idem.	outside maken sha
10		Adolfo López.	Santianes (Tineo).	id.
11		Pedro Campillo Fernández.	Póo de Cabrales	id.
12	9	Martin Fresno Toribio.	Ponga.	id.
13	10	Ovidio Leiva Alvarez.	Cenero (Gijón).	id.
14	.12	Ramón González González.	Pola de Lena	id.
15		Emilio Rodriguez Martinez.	Luarca	id.
16	13	José Pérez Fernández.	Idem.	id.
17		Anselmo Verdejo Diaz.	Mier (Valle Alto P.a).	id.
18	16	Mariano Casielles Suárez.	Vega de Poja (Siero).	id.
19		José María Granda Fonseca.	Moreda (Aller).	id. The same
20	18	Juan Martinez.	Beleño Cadenava.	id.
21		Jesús González y González.	Sotiello (Lena)	nalm id.
22		José Cabeza.	Caleao (Caso).	id.
23	19	Jesús Rodriguez.	Cangas de Narcea.	id.
24	"	José Rodriguez Magadán.	Idem.	id.
25		Waldo Menéndez Morodo.	Idem.	id.
26 27	20	Joaquin Pire Ardura.	Mieres	id.
	23	Aladino Dia: Suárez.	Repolles (Corias P.*).	id.
28	24	Manuel Coto Fernández.	Caunedo (Somiedo).	id.
29	0.5	Angel Tárano.	Cangas de Onis.	id.
30	25	José González Martinez	Gijón	id.
31		Jesús Cueto Pérez.	Ceceda (Nava),	id.
32	26	Manuel Tuñón Rodriguez.	Hospital (Miranda)	id.
33	27	Timoteo Fernández Fernández	Trevias (Luarca).	id.
34 35		Luis Fernández Rico.	ldem.	id.
35	a special military	José B. González Arias,	San Tirso de Abres	id.
36	28	Calixto Alvargonzález.	Luarca	id.
37	30	Jesús Féliz López Rodriguez.	Cortina (Luarca).	id.
38	31	Nicolás González.	Gijón	id.
39		Valentin C. Espína.	Nava.	id.

Oviedo, 1.º de Febrero de 1932. — El Ingeniero Jefe, Rafael Arnaiz. — Rubricado.

cuenta de caudales del presupuesto de gastos e ingresos de este Ayunta: miento, durante el año de 1932.

premiera cor el Premiedor don

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 125 del Reglamento de Hacienda municipal, en armonia del 154 del Decreto-Ley de 8 de Marzo de 1924, se anuncia al público por tèrmino de 15 dias, a los efectos de reclamaciones.

Consistoriales de San Martin del Rey Aurelio, 31 de Enero de 1933. — El Alcalde, José F. Flórez.

Alcaldia de Grado

# EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 21 de Enero actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el articulo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un camino vecipal desde la carretera de Grado a Sama a Vega de Peridiello, bajo el tipo de 9.258,48 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se ver rificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante las horas de oficinas o sea de nueve a catorce.

La subasta se verificará en estas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente o Concezial en quien delegue y con asistencia de otro de estos que designe el Ayuntamiento, al dia siguiente, házbil, al en que se cumplan veinte, también hábiles de aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenído en los articulos 6.º y 13 del Reglamento antes itado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmen= te le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado en ejercicio en este partido judicial, extendidas en papel sellado de la clase 6.º y ajustadas al modelo que a con= tinuación se inserta, debiendo acom= pañarse a cada una de ellas la cédu= la del Licitador y además el resguar do acreditativo de haber constituido

en la depositaría municipal o en la Caja general de depósitos o en sus sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de 462,92 pesetas en concepto de fian za o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte ada judicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan Jas proposiciones irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escri to lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para la construc= ción del camino vecinal de la cas rretera de Grado a Sama a Vega de Peridiello, en Grado" y su presentación podrá tener lugar en la Secre taria de este Ayuntamiento, todos los dias laborables, desde las diez hasta las trece, durante el plazo que media desde el dia siguiente al en que se publique este anuncio en dicho periódico oficial, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por sea parado debe acompañarse, previa exhibición de la cédula personal coa

rriente del licitador, se entregará a este el oportuno recibo certificación, reintegrado con el timbre correspone diente.

Según acuerdos del Ayuntamiento tienen preferencia para ser admistidos en estos trabajos los obreros del término municipal, siempre que no se trate de obreros especializados en la materia, en cuyo caso se bussarán donde sea necesario, e igual mente queda obligado el contratista al cumplimiento extricto del acuerdo de 12 de Noviembre último relativo a la colocación de obreros en paro forzoso, cuya copía literal certificada consta unida al proyecto.

El adjudicatario queda obligado a observar todas las disposiciones vi= gentes en materia de trababo y las relativas a la protección de la indus tria nacional. Llegados el dia y hora señalados para la subasta, si se pre: sentasen dos o mas proposiciones iguales, más ventajosas que las res: tantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, dus rante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dia cho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con extricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., núm...., bien entera do de los planos, condiciones faculatativos económico administrativas, presupuesto que han de regir en las obras de construcción del camino vecinal de la de Grado a Sama a Vega de Peridiello, proyecto reducido, se compromete a ejecutarlas con extricta sujeción a los expresados documentos y a las demás condicioa nes que constan en este anuncio, por la cantidad de... (aqui la cantidad en letra), pesetas...

(Fecha y firma del proponente). Grado, 30 de Enero de 1933. – El Alcalde, Juan Tarrazo

R. al núm. 353

### Alcaldía de Nava

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia llevar a cabo las obras necesarías para la terminación del edificio escolar del barrio de Pruneda, en este municipio con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que obran en la Secretaría municipal y por el tipo de siete mil seiscientas veintitres pesetas con veinticíaco céntimos, se anuncia al público a los efectos de reclamaciones que puedan presentarse contra el mencionado acuerdo en el término de ocho dias hábiles a partir de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual no se atenderá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de contratación municipal.

Nava, 1.º de Febrero de 1933.— El Alcalde, Faustino F. Quesada.

# Sección judicial

Audiencia Territorial de Oviedo charles the n are pituestal in which to

Nicanor García González, Licencia do en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contens cioso administrativo de la Audien: cia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador señor Bernardo, en nombre y con poder de doña Mercedes Diaz y Diaz, quien obra en este recurso como representante y como madre, con patria potestad sobre su hijo menor de edad, don José Antonio Vázquez Diaz, se solicita ante este Tribunal de lo Contencioso administrativo la práctica de las diligencias preparato: rias para interponer el oportuno res curso contencioso administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Pola de Siero, por el que se cubrió la plaza de Oficial tercero de aquella Corporación, por no haberse seguido los trámites reglamentarios en las oposiciones ni haber notificado al recurrente el comienzo de los ejercicios en los que había solicitado tomar parte; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN CFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyu= var en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódia co oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y tres. -Nicanor García González.

El Licenciado don Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Aus diencia Territorial de Ovie lo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Terris torial, la sentencia cuyo encabezas miento y parte dispositiva, dicen asi:

### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a veinti= siete de Enero de mil novecientos treinta tres, en el pleito que proces dente del Juzgado de primera instan cia del distrito de Oriente de Gijón, que ante esta Sala de lo Civil pende, entre partes, de la una, como deman= dante, doña Angela Arías Fernandez, mayor de edad, casada, vecina de Gijón, que no compareció ante este Tribunal, y de la otra, como demandado, don Alfonso Fernandez Gara cia, mayor de edad, ausente en igno: rado paradero, y el Ministerio Fiscal, 

# Fallamos:

Que debemos decretar y decreta: mos por la causa cuarta del articulo tercero de la Ley de dos de Marzo ultimo, el divorcio vincular del matrimonio que contrajeron en primero de Febrero de mil novecientos veina tiseis, la demandante doña Angela Arias Fernandez, con el demandado don Alfonso Fernandez Garcia, y declarando la culpabilidad de éste, le condenamos a la pérdida de la patria potestad sobre la hija menor del matrimonio que quedará bajo la de su madre y al pago de las costas. Notis fiquese esta resolución a ambos litia gantes en la forma que previene el ca Ca to contra D. Manuel de Co articulo 283 de la Ley de Enjuicia- ro Villoch, mayor de edad, casa-

miento civil y una vez firme, cùmpla: se lo dispuesto en los articulos 25 y 69 de la de divorcio. Asi por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Se ñorans - Severiano J. Pedreira, --Joaquin de la Riva.

### Publicación:

Se publicó esta sentencia por el señor Magistrado Ponente, celetrans do audiencia pública en el dia de hoy, de lo que certifico. Oviedo, veintiocho de Enero de mil nove= cientos treinta y tres. - Lic., Alfonso Ortega. -Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en en BOLETIN OFICIAL de esta previncia, expido la presente en Oviedo, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y tres. -Félix Lamela. Jesni I saga

### Juzgado de Tineo

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Tineo y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en demanda incidental de pobreza, promovida por el Procurador don Manuel Martinez Arnaldo, en representación de don Manuel Gayo García, vecino de Silvallana, para litigar en demanda de divorcio promovida con= tra su esposa doña Maximina Barrero y Rodriguez, se emplaza a la referida demandada doña Maximina Barrero Rodriguez, ausente de ignorado paras dero, para que dentro del término de nueve dias, comparezca y conteste dicha demanda incidental de pobreza, apercibiéndole que de no verificarlo se sustanciará sólo con la representación del Abogado del Es= tado.

Tineo, treinta de Enero de mil no vecientos treinta y tres. -- El Secreta: rio judicial, J. Menéndez Revilla.

R. al núm. 340

### Juzgado de Cangas de Onis

er o antiquereb the languest are

El licenciado D. Delío Parada Cara ballo, Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas de

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentena cia cuyo encabezamionto y parte dispositiva dicen:

### Sentencia:

En la ciudad de Cangas de Onis, a catorce de Enero de mil no reciena tos treinta y trés; el señor D. R. Jesús Gon ález López, Juez de primera insa tancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio or: dinario declarativo de menor cuan: tia, seguidos a instancia del Procus rado: D. Zoilo Iglesias Herrerin, en nombre y representación de 1). Tes resa y D." Josefa Coro Villoch, conlicencia de sus esposos D. Ven= tura López Coterilla y Mollovia, y D. Manuel Ruisanchez y Fuentes, mayores de edad, Abogado y propie= tario respectivamente y vecinos de zadrid v Oviedo, a quienes de fiende et Letrado D. Manuel Teju-

do, propietario y vecino de Gijón. que por si mismo y bajo la direc ción del Letrado D. Ramón Ores. po ha comparecido en los autos al solo (fecto de allanarse a la demanda; Da Javiera de Coro Villoch, y en su nombre su marido D. Francisco Presmanes Mier, mayor de edad, propietario y con domicilio en Santander; que no han tenido defensa ni representa ción en razón a su rebeldia por no habor compar cido en los autos, sobre venta en pública subasta de finea en condominio.

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro que la casa quinta de Arduela, reseñada en el hecho segundo de la demanda, perteneciente por iguales partes y proindiviso a demandantes y deman: dados, es esencialmente indivisible, y su división la haría inservible para el uso a que se la destina, sopena de hacer un gasto de muchos miles de pesetas, lo que no sería una división sinó una verdadera obra nueva; y que los demandantes doña Teresa y doña Josefa de Coro Villoch, tienen perfecto derecho a pedir que la casa en cuestión sea vendida con arreglo a Ley y repartido proporcionalmente entre los condominos, y consecuen= cia que debo estimar y estimo en todas sus partes la demanda objeto de este pleito, condenando a los demandados don Manuel y doña Javies ra de Coro Villoch, a practicar con los demandantes la venta en pública subasta, con admision de licitadores extraños y demas formalidades de Ley, estando y pasando por dicha venta y a repartir proporcionalmente el precio entre los cuatro condominos, con expresa imposición de cos= tas a los demandados don Manuel y doña Javiera de Coro Villoch. Asi por esta mi sentencia que será notifi= cada personalmente a la demandada rebelde, si asi lo solicitare la parte actora, dentro de quinto dia, y en otro caso, se le hará la notificación en la forma prevenida en los ars ticulos doscientos ochenta y dos y 283 en relación con el 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, juzgane do en primera instancia lo pronun cio, mando y firmo -R. Jesús Gon= zalez. - Rubricado.

### Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr D. R. Jesús Gon. zalez Lopez, Juez de primera instan: cia de esta ciudad de Cangas de Onis y su partido celebrando audien: cia pública en el mismo dia de su fecha de que yo el Secretario doy fé. - Lic., Delio Parada.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde D.ª Javiera de Coro Villoch, alsisti= de su esposo D. Francisco Presmanes Mier, expido la presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de es= ta provincia, que firmo en Cangas de Onis, a veinticinco de Enero de mil novecientos trainta y tres. - Licenciado Delio Parada. su oneser yes a 's

### Juzgado de Pola de Laviana

at the after the forest in the pure

### Cédulas de emplazamiento

El Sr. D. Gerardo Fernández Martinez, Juez accidental de primera ins= tancia de este partido, ha dispuesto

en providencia de esta fecha dictada: en demanda incidental de pobreza, promovidá por el Procurador don Benito Menéndez Garcia, en nombre de D. Maria Alicia Coto Suarez, mavor de edad, casada, dedicada a suslabores, vecina de La Felguera, para litigar contra su marido D. Manuel Caramés Ruipiedra, vecino de Gijón, hoy en ignorado paradero, en juicio de divorcio, que se emplace a dichodemandado, para que dentro del téra mino de nueve dias contados desde el siguiente al en que aparezca insera ta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca y conteste la referida demanda, bajo apercibimianto de que no verificandolo asi continuará substanciándose la pobreza solo con la representación del Abogado del Estado.

Pola de Laviana, dia veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y tres. — Antonio Eguivar.

R. al núm. 347

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás resconsabilidades l'egales de no presentarse los procesados que à continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación el anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y einplaza, encargandose a todas las Autoridades y Agentes de la olicia judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquellos, p: niendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los articulos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Cr minal, 664 del'código de justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GAO SAEZ; Anibal Roberto, hijode Antonio y de Maria, natural de Buenos Aires, soltero, labrador, de 17 años, domiciliado últimamente en Sebarga, procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez dias ante este Juzgado de Infies= to; con objeto de constituirse en prisión.

FEITO, Fermin, conocido también por Feito Pérez Fermin, que tiene una querida conocida por "La Gachona", cuyas demás circunstancias se desconocen, actualmente ausente en ignorado paradero, procesado en sumario sobre robo; comparecera dentro del término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Castro pol, con objeto de constituirse en prisión.

334

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Adolfo, hijo de Santos y de Elena, natural de Tineo, provincia de Ovies do, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su nas turaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 55, para su destino a Cuerpo, comparecera dentro del término de treinta dias ante el Juez instructor D. Juan Carrillo Morales, del Batallón Ciclis ta, de guarnición en Palencia: throw the superson of alogal 1 330

is all allested the decided as an OVIEDO,-Esc. Tip. de la Residencia Previncia

(c) Ministerio de Cultura 2006